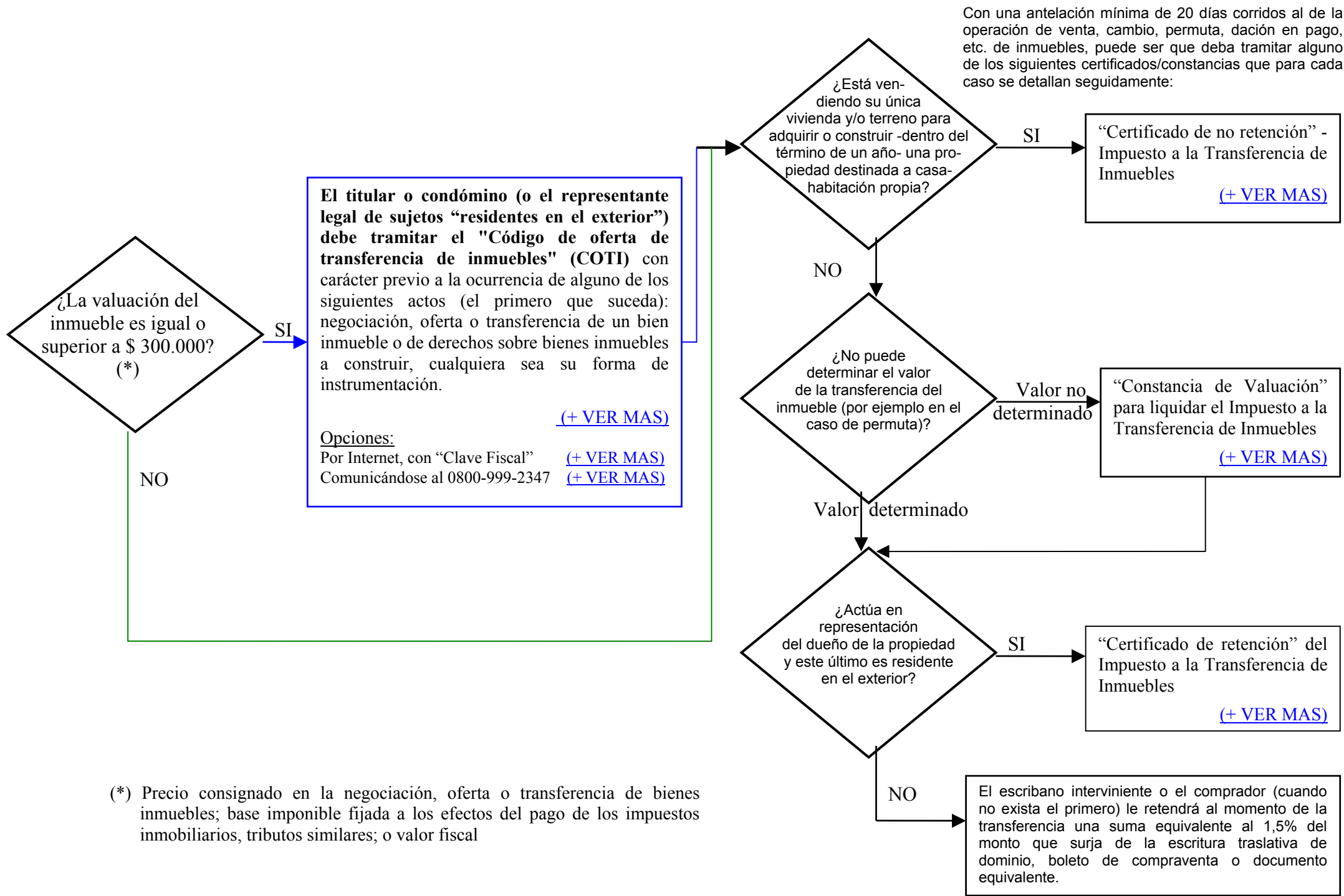


TRANSFERENCIA DE INMUEBLES – Personas Físicas que desean efectuar en forma ocasional una venta, cambio, permuta, dación en pago, etc



El titular o condómino (o el representante legal de sujetos "residentes en el exterior") debe tramitar el "Código de oferta de transferencia de inmuebles" (COTI) con carácter previo a la ocurrencia de alguno de los siguientes actos (el primero que suceda): negociación, oferta o transferencia de un bien inmueble o de derechos sobre bienes inmuebles a construir, cualquiera sea su forma de instrumentación.

Opciones:
 Por Internet, con "Clave Fiscal" [\(+ VER MAS\)](#)
 Comunicándose al 0800-999-2347 [\(+ VER MAS\)](#)

(*) Precio consignado en la negociación, oferta o transferencia de bienes inmuebles; base imponible fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios, tributos similares; o valor fiscal

Tramitación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" (COTI) a través de Internet

Deberá ingresar con su "Clave Fiscal" al sitio "web" de este Organismo a la opción "Código de oferta de transferencia de inmuebles" dentro del servicio "Transferencia de inmuebles".

- *Para ingresar al sistema con su "Clave Fiscal" [haga click aquí](#)*
- *Si todavía no tramitó su "Clave Fiscal" [ingrese aquí](#)*

El sistema informático, luego de ingresar la información solicitada ([ver datos requeridos](#)), emitirá como constancia el "Código de oferta de transferencia de inmuebles" (COTI), el que podrá imprimirse utilizando la opción respectiva disponible en el mencionado sitio "web".

Tramitación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" (COTI) a través del Centro de Información Telefónica

Deberá comunicarse al 0800-999-2347 donde le brindarán la asistencia correspondiente, previa autenticación de los datos del solicitante (*).

De no detectarse inconsistencias en los datos suministrados, este Organismo informará la identificación del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" al solicitante, quien podrá imprimirlo ingresando con la "Clave Fiscal" al sitio "web" de este Organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

(*) Datos que se le solicitarán al efectuar el llamado:

Información personal (nombre y apellido, fecha de nacimiento)

Datos registrados en AFIP (por ejemplo, si usted posee CUIT: impuestos en los que está inscripto; o si posee CUIL/CDI: Obra Social).

Datos identificatorios del inmueble (Ver información requerida)

Información requerida:

- a. Identificación del bien inmueble o derechos sobre bienes inmuebles a construir cualquiera sea su forma de instrumentación a negociar, ofertar o transferir:
 - 01 – Casa
 - 02 – Departamento
 - 03 – Departamento con cochera
 - 04 – Cochera
 - 05 – Local
 - 06 – Lote de terreno
 - 07 – Country, quintas, etc.
 - 08 – Mejoras construcción
 - 09 – Rurales con vivienda
 - 10 – Rurales sin vivienda
 - 99 – Otros inmuebles
- b. Ubicación del bien inmueble. (indicar zona: urbana –incluye suburbana-, rural –incluye subrural- u otra, calle/ruta/camino, número/km., sector/torre/piso, departamento/oficina/local, manzana/barrio, código postal, localidad, provincia,• indicar si se trata de derechos sobre inmuebles a construir cualquiera sea su forma de instrumentación y cualquier otro dato que permita su correcta localización)
- c. Precio fijado o estimado para la negociación, oferta o transferencia, indicando el tipo de moneda.
- d. Identificación de los condóminos, indicando el/los número/s de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) y/o Clave de Identificación (C.D.I.) y el porcentaje de titularidad atribuible a cada uno de ellos. Tratándose de partes indivisas sobre bienes inmuebles, se indicará además el porcentaje a negociar, ofertar o transferir.
- e. Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de la/las inmobiliarias intervinientes en la operación.
- f. Superficie total en metros cuadrados o hectáreas del bien inmueble a negociar, ofertar o transferir. De corresponder, se individualizará la superficie del terreno, superficie cubierta y superficie semicubierta.
- g. Año de construcción del bien inmueble, de corresponder.
- h. Importe correspondiente a la valuación fiscal del bien inmueble, fijada a efectos de la determinación de los impuestos inmobiliarios o tributos similares.
- i. Datos de identificación del bien inmueble: nomenclatura catastral o número de partida inmobiliaria.